

Informe y quiente = V. M. f. = En Cavildo ordinario q. V. M. Cole-
216
sobre Hacienda
a los deud. a Po-
1870
bro' la mañana del día veintey quatro de Abril últi-
mo; haviendose visto la R. Cédula q. antecede por la
qual se Resuelve en q. terminos han de Resquegar sus
deudas los deudores a los Portos q. no lo han Resquegado
deide el año de mil ochocientos ocho y demas q. en ella se
manifiesta. se Avia V. M. nombra a los infrascriptos
para q. con presencia de la misma, y de los antecedentes
q. abaxen en la Secretaria de S. M. deca del extinguido
de esta Ciudad, informasen lo q. devenia contestarse,
y en su virtud creemos deven exponer a V. M. q. Respoc-
to a q. el expresado extinguido Porto no es de la Clase
Labrada o Perteneciente q. son los q. tra. R. Orden toda
y si Resquegan para el Fisco Publico, no tocan a este
las Reglas y demas disposiciones q. se ordenan en ella,
por lo q. solo puede arguirse su Resquega, mayormente
quando por el Establecim. to del de esta Ciudad ya V. M. tie-
ne Representado al Supremo Consejo, estando pendiente
de su Superior Resolucion. V. M. Aunque embargo con de
la peronea Concomitantes Resquega lo q. surge mas
Acuerdo y oportuno. = Entendido el anterior Informe por este
Ay. to. Acuerdo: V. M. en su inteligencia y se acuerda el
Resquega

libre vafaa
pocos al Pan
El Sr. D. Cirio Garcia de Caceres Regidor Decano
dixo: Que el Caballero D. Pedro Ruiz de Cienega tra-
tava de traer presente a esta Ciudad de q. sigue
las noticias q. tiene ha bajado el trigo de precio, y
por consecuencia le parece al q. expone devo hacen-
se lo mismo con el Pan morano para q. no se
perjudique a este Publico: Entendido por este Ay. to.
Acuerdo: V. M. luego q. se Resquegan las noticias q. se
A. G.

